Bogotá D.C. 22 MAR 2024

Señor
WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN
Representante legal MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
CR 34 38 68
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta Nro. 45-7-10020-24

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 15/03/2024 a las 05:28 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 010 2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA. y el **39.9 %** de descuento en los valores unitarios del anexo lista de precios, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70111500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	----------
70151500	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	----------
70151900	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos forestales	----------

CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELÁEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.784.516 de Bogotá
CARGO	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal de la Policía Nacional OAP 24-061 del 01 de marzo de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional Colombia.

CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS **NIT:** 900.822.038-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:** 1.087.411.337 de Samaniego - Nariño **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** CR 34 38-68 **TEL:** 3176687779 **E-MAIL:** macroambientalproyectos@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el responsable de Gestión Institucional, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista, hasta cubrir el valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC. **Nota 1: Cada pago deberá estar soportado por el informe de actividades desarrolladas en el mes, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas.** **NOTA:** el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema SIIF NACIÓN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S. **NIT:** 900.822.038-1 **CUENTA No:** 81385981487 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal 4524 expedido el 04 de marzo de 2024 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por el jefe del grupo financiero de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA, y el 39.9 % de descuento en los valores unitarios del anexo lista de precios así:

<table>
<tr><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>$60.000.000,00</td><td>SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS
A-02-02-02-008-006

SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA
A-02-02-02-008-006-01</td><td>ESPOL</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"</td><td>10 APORTES DE LA NACIÓN</td><td>1</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL $ 60.000.000</td></tr>
</table>
Nota: los valores unitarios se encuentran discriminados en el anexo lista de precios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por 200 SMMLV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de oferta; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES: a) MULTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL</td></tr>
</table>

	TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: *cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.* ***c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL.*** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta* ***incluyendo la del plazo****, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del valor de la aceptación de oferta, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.* ***D) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:*** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta* ***incluyendo la del plazo****, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma haber lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. De igual forma* ***Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.*** *Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten…"* **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** Se ejecutará de forma parcial, de acuerdo con el cronograma mensual presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa, recomienda al señor director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" encargado, adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 010 2024**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, a la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS identificada con NIT: 900.822.038-1, representada legalmente por el señor WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN identificado con cédula de ciudadanía No.1.087.411.337 de Samaniego - Nariño, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELAEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía (E)

Mayor **YESSICA MARLEN GODOY BARRERO**
Jefe Área Administrativa

Elaborado por: CT. Sindy Araújo Pineda
Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: IJ. Juan Carlos Tuiran Tuiran
Jefe Grupo Financiero
ASE04. Clara Elena Ortiz González.
Jefe Asuntos Jurídicos
TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
Subdirector Escuela

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<u>PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS</u>

El contratista deberá elaborar y radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en los formatos establecidos por esa entidad, en medio físico y digital y debidamente firmados por el ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso, los documentos requeridos para obtener el permiso de intervención a los árboles seleccionados, así: Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, ficha técnica No. 1 – Formulario de recolección de información silvicultural; ficha técnica No. 2 para cada árbol inventariado; plano con la ubicación de los árboles inventariados; documento técnico del inventario forestal y los demás que sean requeridos por esa entidad.

El pago de los conceptos requeridos, de manera previa por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el procedimiento de radicación de los documentos antes descritos será realizado por el contratista a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía.

Parámetro en cantidad de árboles, a los que el contratista debe gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el correspondiente permiso de intervención:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles</td></tr>
<tr><td colspan="2">La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
<u>SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES</u>

El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados, suministrar y sembrar los árboles de compensación.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tala de árbol de menos de 10 metros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tala de árbol de 10.1 a 15 metros</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tala de árbol de 25.1 metros en adelante</td></tr>
</table>

Nota. La escuela tiene autorizada la intervención con tala de 22 árboles. A esta cifra se podrá incluir las intervenciones por emergencia y los conceptos que sean aprobados durante la ejecución del presente proceso.

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Certificado movilización</th><th>Talas</th><th>Árboles en compensación</th></tr>
<tr><td>SSFFS-10972 de 2023</td><td>No</td><td>2</td><td>4</td></tr>
<tr><td>SSFFS-11234 de 2023</td><td>Si</td><td>20</td><td>63</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico, lo cual se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá**, D.C. Entre otros, realizar ahoyado de 0.80 mt^3, llenado de hueco con 0.80 mt^3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.

Todos los costos que se generen en la compensación y en el mantenimiento posterior a la siembra de árboles, serán a cargo del contratista y no generarán valor adicional para la escuela.

El supervisor del contrato elegirá cualquiera de los siguientes individuos a sembrar para la compensación:

No.	ESPECIE A PLANTAR
1	Caucho Tequendama – *Ficus tequendamae*
2	Cedrillo – *Phyllanthus salviifolius*
3	Dividivi de tierra fría – *Caesalpinia spinosa*
4	Espino – *Duranta mutisii*
5	Gurrubo – *Solanun lycioides*
6	Laurel de cera – *Morella parvifolia*
7	Nogal – *Juglans neotropica*
8	Tibar – *Escallonia paniculata*

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

3

SERVICIO PODA DE ÁRBOLES

El contratista realizará la poda estructural y/o de formación de árboles que cuenten con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura.
2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura.
3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.
4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.
5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.

La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

4

PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE

Elaboración y ejecución del plan de manejo de fauna silvestre, por parte de un biólogo, preferiblemente ornitólogo, acogiendo los lineamientos establecidos en el "Protocolo para el manejo de la avifauna en los tratamientos de silvicultura del arbolado urbano en el Distrito Capital", previo a la ejecución del tratamiento silvicultural previsto para los árboles autorizados.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.
2	Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.
3	Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.
4	Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.
5	Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.

5

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES:

El contratista debe realizar un mantenimiento a los individuos arbóreos indicados por el supervisor del contrato, consistente en las siguientes tres actividades:

<table>
<tr><td></td><td>
Plateo: se debe realizar la eliminación de pasto y hierbas que compiten con el árbol, alrededor del tronco y la conformación de un plato para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes, con palín y/o azadón

Fertilización: se debe realizar de manera foliar y radicular, dependiendo de las características de los árboles, con abonos que contengan NPK e insumos con micro y macronutrientes.

Escamonda: eliminación de ramas secas o poda de realce, previa supervisión y aprobación del supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento árbol hasta 1 metro.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros</td></tr>
</table>
Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.
</td></tr>
<tr><td>6</td><td>
ENDOTERAPIA

El contratista realizará el tratamiento de endoterapia, mediante inyección directa al árbol de productos químicos, administrados para mejorar las condiciones sanitarias del individuo arbóreo.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Inyección</td></tr>
</table>
El ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso determinará la dosificación requerida para cada árbol identificado.

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor.
</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Se debe realizar cronograma de actividades mensuales, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>
MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Escuela de Postgrados de "Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro", de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
</td></tr>
</table>

10	El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas. Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos al complejo de Policía, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro en la guardia de la unidad.
11	Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios, acorde a la normatividad vigente.
12	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Escuela de Postgrados de Policía.
13	**Certificación de experiencia de empleados** El oferente presento junto con la oferta, documento firmado por el representante legal en el que certifique que cuenta con el personal idóneo y suficiente, capacitado y con experiencia, la capacidad operativa y maquinaria suficiente para realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación.
14	El oferente presento junto con la oferta: A- Certificación firmada por el ingeniero forestal, indicando que es el profesional que acompañará el desarrollo de toda la ejecución del contrato. B- Documento que acredita la formación académica del ingeniero forestal (tarjeta profesional o diploma).
15	Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de la Escuela de Postgrados de Policía, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la Escuela de Postgrados de Policía.
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.
17	El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Además, sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá realizar, el almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, de la totalidad de la madera comercial y los residuos generados en el procedimiento silvicultural autorizado, asumiendo el costo total de estas acciones, debiendo entregar los certificados de movilización (si aplica) y disposición al supervisor del contrato, expedidas por gestores ambientales autorizados.
18	El proveedor deberá presentar al final un informe técnico de la intervención realizada.
ÍTEM	**GARANTIA**
19	El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante los seis meses siguientes a la plantación de los mismos, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional para la Escuela de Postgrados de Policía.
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD

20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
21	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
22	El manejo de toda la información para el desarrollo del mantenimiento y reparación de los portones de acceso y salida. Se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
23	El oferente presento junto con la oferta planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**
24	El oferente presento junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. Así mismo, a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con postgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**. De igual forma, certificará que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial. 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov)

	3. Autoevaluación bajo la Resolución 0312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad. **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG- SST de la escuela.**
25	El oferente presento junto con la oferta: carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso de que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.
26	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo, presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.
27	El oferente presento junto con la oferta: oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que ejecutará las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.
28	El oferente presento junto con la oferta: el programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo, para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. **Las talas, podas y demás trabajos en altura, deben ser realizados por personal idóneo, con certificación de trabajo en altura, supervisados por un profesional en SST.**
29	El oferente presento junto con la oferta oficio donde se comprometio a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19 y sus variantes; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

V.° B.° SI / Mayor LIGIA LUCIA LÓPEZ FERREIRA
Jefe Planeación ESPOL

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

LISTA DE PRECIOS
VALORES UNITARIOS INCLUIDO EL 39.9 % DE DESCUENTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON EL DESCUENTO IVA INCLUIDO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS			
1.1	Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y realizar los respectivos pagos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles	Paquete	1	$ 2.044.060
1.2	Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y realizar los respectivos pagos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles	Paquete	1	$ 4.015.216
2	SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES			
2.1	Tala de árbol de menos de 10 metros	Unidad	1	$ 653.384
2.2	Tala de árbol de 10.1 a 15 metros	Unidad	1	$ 756.550
2.3	Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros	Unidad	1	$ 962.881
2.4	Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros	Unidad	1	$ 1.237.990
2.5	Tala de árbol de 25.1 metros en adelante	Unidad	1	$1.513.099
3	SERVICIO PODA DE ÁRBOLES			
3.1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura	Unidad	1	$ 331.752
3.2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura	Unidad	1	$ 540.900
3.3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.	Unidad	1	$ 894.104
3.4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.	Unidad	1	$ 1.169.213
3.5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.	Unidad	1	$ 1.444.322
4	PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE			
4.1	Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.	Paquete	1	$ 360.600
4.2	Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.	Paquete	1	$653.384
4.3	Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.	Paquete	1	$894.104
4.4	Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.	Paquete	1	$ 1.169.213
4.5	Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.	Paquete	1	$ 1.513.099
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES			
5.1	Mantenimiento árbol hasta 1 metro.	Unidad	1	$ 57.696
5.2	Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros	Unidad	1	$ 108.180
5.3	Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros	Unidad	1	$ 165.876
5.4	Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros	Unidad	1	$ 201.936
5.5	Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros	Unidad	1	$252.420
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES			
6.1	Inyección.	Unidad	1	$343.886

V.º B.º Si / Mayor LIGIA LUCÍA LÓPEZ FERREIRA
Jefe Planeación ESPOL

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-20240 0 2 4 2 7 / **AFINA-GRUCO 17.3**

Bogotá D.C., 2 2 MAR 2024

Señor
WIILIAN ANDRÉS INAGAN QUENORAN
Representante legal MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
Oferente proceso PN ESPOL MIC 010 2024
Carrera 34 # 38 – 68 – Cali – Valle
602+ 393 57 01 – 314 840 87 52
macromambientalproyectos@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta del requerimiento de las razones que sustentan el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2024-002259/AFINA-GRUCO 17.3, donde se le solicito la sustentación del porcentaje de descuento ofertado según lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente **(Oferta = Costo del servicio (insumos, equipos, y personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad),** y en atención a la respuesta emitida por usted a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 19/03/2024, esta Dirección se permite informar que acepta la sustentación presentada , toda vez que su ofrecimiento se encuentran respaldada a través de estudios de costos y de rentabilidad, con los cuales cubren la totalidad de los gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad, garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

Así mismo a modo de síntesis, la respuesta dada por el proponente requerido, se basa en las siguientes razones: alianzas comerciales que permiten obtener por parte del proveedor ofrecimientos de precios especiales debido al volumen que se maneja, es decir, economía a escala. • Contar con mano de obra dentro de la nómina de la empresa, cuyo salario es correspondiente por cualquier actividad relacionada con la empresa y no por actividades específicas que pueden generar un costo mayor al proyecto. • Herramientas menores propias, así como un inventario importante para suplir la necesidad de cualquier actividad, con lo cual se reduce el número de equipos que se deban alquilar o comprar; vehículos propios. Cabe anotar que el contratista, estará obligado entre otros a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas que genere la suscripción del contrato y su incumplimiento acarreará, según el caso, de la aplicación de multas o la afectación de la cláusula penal pecuniaria y de las garantías expedidas en desarrollo del contrato.

la oferta demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos

Atentamente,

Coronel **GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELAEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía (E)

Elaboró: SI. (PAL) Xiomara Sanchez Portillo
Evaluadora Economica

Revisó: CT. Sindy Araujo Pineda
ESPOL/GRUCO

Elaboró: TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruíz
ESPOL/SUDIR

Revisó: IJ. Juan Carlos Tuiran Tuiran
ESPOL/AFINA

Revisó: AS.E04 Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUD

Fecha de elaboración: 19/03/2024
Ubicación: Z:\10. 2024\17 CONTRATOS\17.5 Contrato de Compraventa\PN ESPOL MIC 010 2024

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjtuiran	JUAN CARLOS TUIRAN TUIRAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D02	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Fecha y Hora Sistema:	22/03/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4524 de fecha 2024-03-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20224	**Fecha Registro:**	2024-03-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-03-D02 ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	60.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	60.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900822038	**Razón Social:**	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	81385981487	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79784516	**Nombre:**	GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELAEZ	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO ESPOL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	45-7-10020-24	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-03-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
16-01-03-D02 ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA	A-02-02-02-008-006 SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA	Nación	10	CSF		60.000.000,00	0,00		
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE SILVICULTURA EN LA ESPOL.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-03-D02	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	60.000.000,00	60.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)